

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIA NACIONAL

30333 SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO.

Interpuesto recurso contencioso administrativo por D. Hady Bousedra que se sigue ante la Sección 5 con el número 670/2009, contra resolución de fecha 19 de enero de 2009, dictada por el Subsecretario de Interior por delegación del Ministro de Interior por la se resuelve denegar el reconocimiento de la condición de refugiado y el derecho de asilo al recurrente, con fecha 20 de julio del 2009 se dictó la diligencia de ordenación del siguiente tenor literal: "Por recibido la anterior comunicación del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, únase a los autos de su razón. Y visto que se ha archivado la solicitud de Asistencia Jurídica Gratuita, requiérase a la parte recurrente a fin de que en el plazo de 10 días se persone ante esta Sala con Procurador que le represente y Abogado que le asista a su costa, bajo apercibimiento que de no verificarlo en dicho plazo se procederá al archivo de las actuaciones. -Notifíquese la presente resolución mediante exhorto que se librará al Juzgado Decano de Primera Instancia e Instrucción de Mislata.-Así lo acuerdo, mando y firmo." El Secretario Judicial.

Madrid, 2 de septiembre de 2009.- Secretario Judicial, D. Luis Martín Contreras.

ID: A090064691-1